

Acta de Sesión DL-1160/2020

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las catorce horas del día trece de octubre de dos mil veinte.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Agustín Salvador Hernández Ventura
Antonio Juan Javier Martínez

Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

B. Desarrollo de la Sesión:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1160/2020.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1159/2020 de fecha nueve de octubre de dos mil veinte.
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA
2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Términos de Referencia para la ejecución del proyecto "Construcción de cohesión social local en Comunidades educativas y juventudes de El Salvador", llámese así al Convenio de Cooperación
2. Autorización para que la presidenta del FISDL suscriba los Términos de Referencia en mención.

El Proyecto "Construcción de cohesión social en Comunidades educativas y juventudes en municipios de El Salvador", fue aprobado en la reunión de la Comisión Mixta AECID - Junta de Andalucía celebrada el 16 de diciembre de 2019.

Mediante Resolución del 26 de diciembre de 2019 de la Directora de la AACID se concedió una subvención excepcional a El Salvador FISDL, por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250,000,00 €), para la ejecución del proyecto denominado Construcción de cohesión social en Comunidades educativas y juventudes de El Salvador", actuando la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID) como entidad colaboradora de la Junta de Andalucía a través de su Oficina Técnica de Cooperación de El Salvador en San Salvador, para la entrega y distribución de los fondos de la subvención concedida.

Mediante Nota PRE-52/20 del 27 de enero de 2020 de la presidenta del Consejo de Administración del FISDL acepta subvención excepcional para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de cohesión social local en Comunidades educativas y juventudes de El Salvador", por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250,000,00 €). Sin embargo, los tiempos para



la suscripción de estos términos fueron pospuestos debido a la Pandemia COVID-19.

El proyecto se inserta en los Objetivos y prioridades horizontales del III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2020-2023; y en las Áreas Prioritarias del Marco de Asociación 2015-2019 ratificado en la VIII Comisión Mixta Hispano - Salvadoreña de Cooperación, celebrada el 30 de noviembre de 2015.

Los Términos de Referencia de la AACID, se entenderán como el documento de convenio internacional de cooperación, mediante el cual el FISDL formaliza sus relaciones de cooperación con los socios para el desarrollo.

Los Términos de Referencia tienen como objeto "Definir el marco de colaboración entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía (en adelante AACID) y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador - en adelante FISDL, para la ejecución del Proyecto "Construcción de cohesión social en Comunidades educativas y juventudes de El Salvador".

El Proyecto consiste en implementar una serie de acciones articuladas que contribuyan a un cambio en el actuar, pensar y sentir de jóvenes estudiantes de bachillerato de instituciones educativas ubicadas en los municipios participantes, a fin de constituirlos en sujetos autogestionarios de su propia vida y de su comunidad, como un factor que contribuye a fortalecer la cohesión social y por tanto la prevención de la violencia y la cultura de paz.

Con la ejecución de este proyecto se espera fortalecer las capacidades de las comunidades educativas para complementar el trabajo de los gobiernos locales en el ámbito de la gestión social y el desarrollo comunitario.

Los principales participantes de este proyecto son los jóvenes estudiantes, el personal docente de los centros educativos participantes, los padres y madres de los estudiantes como ejecutores directos de las



acciones establecidas en el mismo, así como los gobiernos locales en su rol de facilitadores y articuladores de los diferentes componentes del proyecto.

El tiempo de duración del proyecto es de 24 meses. Con el objetivo de formalizar dicha cooperación, AACID y FISDL acordaron suscribir los presentes Términos de Referencia se basan en las siguientes disposiciones legales - administrativas:

- a. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones del Reino de España.
- b. Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, convalidado por el parlamento andaluz el 23 de octubre de 2014.
- c. Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Junta de Andalucía del 27 de octubre de 1997.
- d. Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, del 21 de diciembre de 2016.
- e. Comisión Mixta AECID - Junta de Andalucía celebrada el 16 de diciembre de 2019
- f. Resolución del 26 de diciembre de 2019 de la Directora de la AACID, en adelante Resolución de concesión, relativa a la concesión de una subvención al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Social - FISDL, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000.00 €), para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de cohesión social en Comunidades educativas y juventudes de El Salvador".
- g. Ley de Creación del FISDL
- h. Instructivo de Transferencia y Administración de fondos del FISDL. Modalidad de ejecución Descentralizada, aprobado por el Consejo de Administración DL 1126/20
- i. Documento de Formulación del Proyecto, Exp. 2019DEA004.



Legislación salvadoreña a tenerse en cuenta para la ejecución de proyectos de cooperación internacional.


- a. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento.
- b. Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- c. Ley de Impuestos Sobre la Renta.
- d. Ley de Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, por lo tanto autoriza a la Presidenta a suscribir los Términos de Referencia, además que se emita la respectiva certificación de ley.

Finalizó la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza


Agustín Salvador Hernández Ventura


Antonio Juan Javier Martínez



